



SISTEMA DE ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes, se empleará el siguiente orden de prioridad:

- a) Alumnado de 17 años de edad que haya cursado 3º de E.S.O.**
- b) Alumnado de 17 años de edad que haya cursado 2º de E.S.O.**
- c) Alumnado de 16 años de edad que haya cursado 3º de E.S.O.**
- d) Alumnado de 16 años de edad que haya cursado 2º de E.S.O.**
- e) Alumnado de 15 años de edad que haya cursado 3º de E.S.O.**
- f) Alumnado de 15 años de edad que haya cursado 2º de E.S.O.**

***Si se produjera empate**, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público común para todas las enseñanzas de formación profesional, realizado por la Dirección General de Centros Educativos.

El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma.

Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z", y descendente el contrario. Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.